

SECRETARIA: Santiago de Cali, Enero 26 de 2021. A Despacho del Señor Juez. Informándole que la demandada MARIA EUGENIA QUIÑONEZ QUIÑONEZ, no se presentó dentro del término de fijación del edicto, ni dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación del edicto en la plataforma de registro de personas emplazadas.. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Gloria Stella Zúñiga Jiménez

Auto Interlocutorio #061 Primera Instancia.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

DISPONE:

1) **AGRÉGUESE** a los autos la anterior publicación de prensa del emplazamiento, la cual se encuentra conforme lo ordena la ley.

2) **DESIGNESE** como Curador Ad-litem del demandado **MARIA EUGENIA QUIÑONEZ QUIÑONEZ**, al Dr. **RODOLFO CARLOS BERMUDEZ CALDERON**; Dirección: Carrera 4 # 11-33 OFI 609; Correo Electrónico: rocabeca82@hotmail.com; a quien se le comunicará su designación mediante telegrama para que concurra a notificarse del auto para el cual ha sido designado.

3º) Fíjese la suma de \$ 400.000.00 M/Cte., como gastos administrativos al auxiliar de justicia.

48

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2bd344108256a52221fce6c8329ca1527fc87590e78566e39bbd76a205f091**

Documento generado en 26/01/2021 08:55:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>